



Resolución Directoral N° 003-2013-EF/50.01

Lima, 30 de enero de 2013

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los literales a) y c) del numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3° y 4° del Texto Único ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como la de emitir las directivas y normas complementarias pertinentes, asimismo, tiene como atribución el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público, en coordinación con los Sectores, viene promoviendo la implementación de metodologías e instrumentos para mejorar la calidad del gasto público, en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR), lo que implica migrar de un enfoque inercial y centrado en el costo de insumos hacia el modelo de financiamiento que vincula los recursos asignados a las entidades públicas con los resultados que deben lograr en beneficio de su población objetivo, haciendo uso sistemático de la información de desempeño y de las prioridades de política;

Que, en ese sentido, estando próximo a iniciarse la fase de Programación y Formulación Presupuestaria para el año fiscal 2014, es necesaria la definición de procesos y etapas, con el objeto de impulsar y apoyar en el Sistema Nacional del Presupuesto Público el nuevo enfoque de financiamiento de las intervenciones públicas en el marco del PpR, a través de los Programas Presupuestales como unidad de programación, y a la vez, establecer disposiciones para la identificación, diseño, y registro de dichos Programas Presupuestales, para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 001-2013-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014" y sus Anexos, que forman parte de la presente resolución, conforme a lo siguiente:



- "Anexo N° 1: Definiciones básicas para la identificación y diseño de Programas Presupuestales";
- "Anexo N° 2: Contenidos mínimos de Programas Presupuestales";
- "Anexo N° 3: Protocolo de verificación";
- "Anexo N° 4: Descripción de las Acciones Centrales"; y,
- "Anexo N° 5: "Plan de trabajo de articulación territorial del PP".

Artículo 2°.- Aprobar el "Cronograma de Trabajo" para la identificación, diseño y verificación de los Programas Presupuestales, en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el cual forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que los Anexos a los que hace referencia el artículo 1° de la presente resolución, así como el "Cronograma de Trabajo" aprobado por el artículo 2° precedente, se publiquen en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: www.mef.gob.pe.

Artículo 4°.- Disponer la publicación en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: www.mef.gob.pe, de un documento con ejemplos de los contenidos mínimos que hace referencia el Anexo N° 2 de la presente resolución.

Asimismo, la referencial de Resultados Finales se publicará en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: www.mef.gob.pe, previa coordinación con el CEPLAN.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
Dirección General de Presupuesto

RODOLFO ACUNA R.
Director General